

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN, PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO NÚMERO 01481020--

----- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las trece horas del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil veinte, constituidos en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN" sito en Mariano Escobedo. Número 20 oriente, colonia Centro; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del "IMPLAN", con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, y así determinar la competencia del Instituto para atender la solicitud de información con número de **folio 01481020** en la que textualmente se requiere "El Alcalde Jesús Estrada Ferreiro, aparición en redes sociales en un evento de "MAPASIN" denominado "Análisis de Siniestralidad Vial de Culiacán 2014-2020", por lo que solicitamos al Municipio de Culiacán o a las dependencias competentes (Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Instituto Municipal de Planeación, etc) lo siguiente: * Acuerdos de cualquier tipo, convenios generales o contratos que el Municipio de Culiacán, o la dependencia referida en la presente solicitud haya establecido o esté vigente (2014 a la fecha 2020) con MAPASIN. * Acuerdos específicos, convenios, contratos o cualesquier documento entre la dependencia competente y MAPASIN EXISTENTES vigentes o anteriores para proveer información referente a los siniestros o incidentes de tránsito que ocurren en el Municipio de Culiacán, desde Enero 2014 hasta Diciembre 2020. * En qué formato digital (base de datos, estructura de datos, etc) es proporcionada por el Municipio de Culiacán la información a MAPASIN. * Nombres de los servidores o funcionarios públicos responsables de proporcionar la información para ser procesada o analizada por MAPASIN." Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se reúnen los miembros del Comité de Transparencia,

Arq. Luis Omar Espinosa Cardoso, en su carácter de Presidente; Arq. Ivan Leyva Leyva, en su carácter de Secretario Técnico; y, Lic. Hermes Pineda Apodaca en su carácter de Vocal; y, CONSIDERANDO: -----

-----Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

----- El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

----- Sobre la base de las consideraciones anteriores y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número **folio 01481020** en la que textualmente se requiere, “El Alcalde Jesús Estrada Ferreiro, aparición en redes sociales en un evento de "MAPASIN" denominado "Análisis de Siniestralidad Vial de Culiacán 2014-2020", por lo que solicitamos al Municipio de Culiacán o a las dependencias competentes (Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Instituto Municipal de Planeación, etc) lo siguiente: * Acuerdos de cualquier tipo, convenios generales o contratos que el Municipio de Culiacán, o la dependencia referida en la presente solicitud haya establecido o esté vigente (2014 a la fecha 2020) con MAPASIN. * Acuerdos específicos, convenios, contratos o cualesquier documento entre la dependencia competente y MAPASIN EXISTENTES vigentes o anteriores para proveer información referente a los siniestros o incidentes de tránsito que ocurren en el Municipio de Culiacán, desde Enero 2014 hasta Diciembre 2020. * En qué formato digital (base de datos, estructura de datos, etc) es proporcionada por el Municipio de Culiacán la información a MAPASIN. * Nombres de los servidores o funcionarios públicos responsables de proporcionar la información para ser procesada o analizada por MAPASIN.”, y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido que este Instituto según su Decreto de Creación tiene por

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page, partially obscured by three vertical black redaction bars. The signature appears to be 'Luis Omar Espinosa'.

objeto ser el **asesor técnico del Ayuntamiento en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano**, en realización de estudios técnicos, socioeconómicos, territoriales y ambientales; la elaboración de los planes, programas y proyectos estratégicos orientados al desarrollo territorial; la prestación de servicios relacionados con la planeación del desarrollo urbano y regional; el otorgamiento de asistencia técnica y capacitación; el establecimiento de relaciones de intercambio de información y colaboración con otras entidades públicas, privadas, académicas y sociales; la actividad de especialistas en el área de su competencia; y cualesquiera otros medios conducentes al objeto señalado, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, la información solicitada le corresponde al sujeto obligado "**Ayuntamiento de Culiacán**" a través de la Secretaría del Ayuntamiento, ya que es el responsable de celebrar convenios con cualquier entidad pública o instituciones, por lo tanto, es evidente que la información solicitada es de competencia o le corresponde al sujeto obligado "Ayuntamiento de Culiacán", así pues que la información solicitada cita "El Alcalde Jesús Estrada Ferreiro, aparición en redes sociales en un evento de "MAPASIN" denominado "Análisis de Siniestralidad Vial de Culiacán 2014-2020", por lo que solicitamos al Municipio de Culiacán o a las dependencias competentes (Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Instituto Municipal de Planeación, etc) lo siguiente: * Acuerdos de cualquier tipo, convenios generales o contratos que el Municipio de Culiacán, o la dependencia referida en la presente solicitud haya establecido o esté vigente (2014 a la fecha 2020) con MAPASIN. * Acuerdos específicos, convenios, contratos o cualesquier documento entre la dependencia competente y MAPASIN EXISTENTES vigentes o anteriores para proveer información referente a los siniestros o incidentes de tránsito que ocurren en el Municipio de Culiacán, desde Enero 2014 hasta Diciembre 2020. * En qué formato digital (base de datos, estructura de datos, etc) es proporcionada por el Municipio de Culiacán la información a MAPASIN. * Nombres de los servidores o funcionarios públicos responsables de proporcionar la información para ser procesada o analizada por MAPASIN.", se entiende que el sujeto obligado puede tener dicha información; tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la **no competencia** acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente:-----

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara por unanimidad la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante el folio 01481020 y se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto que notifique al solicitante, señale o le oriente sobre él o los sujetos obligados competentes para atender y dar

respuesta a su requerimiento. -----

----Lo anterior se resuelve por el Comité de este Instituto, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136 y 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las trece horas con treinta minutos del día que transcurre. -----

----Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, para los efectos legales a que haya lugar.-----



Arq. Luis Omar Espinosa Cardoso
Presidente del Comité de Transparencia del
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN"



Arq. Iván Leyva Leyva
Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN"



Lic. Hermes Pineda Apodaca
Vocal del Comité de Transparencia del
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN"